EKOSTEGUNA

EKONOMIA ZIRKULARRAREN OSTEGUNA

TEKNOLOGIA GARBIEN ZERRENDA: % 35EKO KENKARI FISKALETARAKO FUNTZIONAMENDUA ETA OPERATIBA

LISTADO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS: FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVA PARA DEDUCCIONES FISCALES DEL 35%

ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKOSTEGUNA

EKONOMIA ZIRKULARRAREN OSTEGUNA

TEKNOLOGIA GARBIEN ZERRENDA: % 35EKO KENKARI FISKALETARAKO FUNTZIONAMENDUA ETA OPERATIBA

LISTADO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS: FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVA PARA DEDUCCIONES FISCALES DEL 35%

ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Instrumento fiscal diseñado para promover la política Ambiental y Climática vasca mediante la transferencia tecnológica e implantación de equipos con un mejor desempeño ambiental

Beneficios fiscales. Las empresas con domicilio fiscal en Euskadi pueden obtener una deducción del 35% del coste de la inversión realizada en cualquiera de los equipos definidos en el listado

Beneficios ambientales Las tecnologías incluidas en el listado ofrecen una ventaja técnica y ambiental, superando la legislación medioambiental vigente y contribuyendo a cumplir los objetivos ambientales de Euskadi

¿A QUIÉN APLICA?

EMPRESAS QUE:

- ✓ Tengan su **domicilio fiscal en Euskadi**
- ✓ Realicen la declaración del impuesto de sociedades en Euskadi
- ✓ Hayan **invertido** en alguna de las **tecnologías presentes en el listado** y lo acrediten mediante su correspondiente **informe motivado***

**DFG exige, DFA y DFB recomiendan*

Formulario de solicitud de Informe Motivado

¿QUÉ TECNOLOGÍAS SE INCLUYEN?

LVTL actual: Publicado en Octubre 2024
64 tecnologías

CÓDIGO	ENERGÍA
D-4010	Unidad compacta de microcogeneración
D-4013	Bombas de calor de alto rendimiento (SPF>2,5)
D-4018	Colector solar térmico plano para calentamiento de agua
D-4019	Colector solar térmico de vacío para calentamiento de agua
D-4020	Panel fotovoltaico
D-4021	Aerogeneradores
D-4027	Equipo de climatización mediante energías renovables o calores residuales
D-4028	Vehículo eléctrico
D-4029	Puntos de recarga de vehículos eléctricos
D-4032	Instalación geotérmica con bomba de calor
D-4033	Calderas de biomasa sólida con rendimientos superiores al 90%
D-4034	**Electrolizadores de hidrógeno**
D-4035	**Reactores y separadores avanzados de membranas**
D-4036	**Quemadores de hidrógeno con bajas emisiones de NOx**
D-4037	**Vehículo de hidrógeno de pila de combustible**
D-4038	**Sistemas de dispensación de hidrógeno para movilidad (hidrogeneras)**

¿QUÉ TECNOLOGÍAS SE INCLUYEN?

CÓDIGO	AGUA
A-1000	Microfiltración
A-1001	Ultrafiltración
A-1002	Intercambiadores iónicos
A-1005	Electrodiálisis
A-1006	Electrocoagulación
A-1007	Osmosis inversa (OI)
A-1008	Bioreactor de membranas
A-1010	Filtro estático para toma de agua con luz de paso < 10 mm
A-1011	Tamiz de fino autolimpiante

CÓDIGO	EMISIÓN AL AIRE
B-2001	Cabina de aspiración portátil con sistema de depuración de emisiones
B-2002	Unidad de Tratamiento de emisiones de COV's por adsorción con recuperación de disolventes
B-2004	Unidad de tratamiento de emisiones de COV's por oxidación térmica y recuperación de calor
B-2005	Electrofiltro por vía seca para partículas entre PM 10 y PM 2,5
B-2007	Unidad de curado de pinturas y revestimientos con bajo contenido de disolventes, por rayos ultravioleta
B-2008	Electrofiltro por vía húmeda para partículas entre PM 10 y PM 2,5
B-2010	Oxidación térmica regenerativa
B-2011	Oxidación catalítica
B-2012	Quemador de emisiones bajas de NOx (emisiones de NOx < 100 mg/Nm³ para quemadores de gas, < 300 mg/Nm³ para quemadores de combustible líquido)
B-2013	Venturis fijos (distribuidores de aire para cabinas de pintura al agua)
B-2014	Sistema de molde cerrado-Proceso RTM
B-2015	Sistema activo de recuperación de gases de fase II en dispensadores de combustible
B-2016	Sistema cerrado de limpieza de depósitos con regeneración de disolventes
B-2018	Ionización (tratamiento con plasma)
B-2019	Fotoxidación
B-2020	Biolavador
B-2021	Biofiltro para tratamiento de gases
B-2022	Tubos de cascada con detectores de nivel
B-2024	Plastificadora que utiliza adhesivos sin disolventes

¿QUÉ TECNOLOGÍAS SE INCLUYEN?

CÓDIGO	RESIDUOS
C-3000	Equipo móvil de filtración de taladrina
C-3001	Prensa briquetadora
C-3002	Cristalización de sales metálicas
C-3004	Secado eléctrico de lodos para pequeñas producciones
C-3005	Separador de metales no férricos
C-3006	Separador de plásticos de residuos
C-3007	RFID para la gestión y recogida de residuos
C-3008	Decapado de pintura y recubrimiento, por inducción
C-3009	Limpieza y tratamiento superficial por laser
C-3010	Evaporador al vacío
C-3011	**Separadores ópticos mediante NIR y VIS**
C-3012	**Secadores de lecho fluidizado**
C-3013	**Regeneración de arenas de moldeo de fundiciones**

CÓDIGO	RUIDO
E-5000	Silenciador absorbente

CÓDIGO	RECURSOS
F-6000	Filtro mineral autolimpiable
F-6004	Máquina de limpieza, desengrase y secado por ultrasonidos
F-6005	Cámara de recubrimientos por técnicas en fase vapor (PVD)
F-6006	Sistema de lubricación por cantidades mínimas (MQL)
F-6007	Desengrase en circuito cerrado (destilador al vacío + carbón activo)
F-6009	Desengrase y/o fosfatación orgánica

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE?

- ✓ **Deducción** de la cuota líquida en el Impuesto de Sociedades del **35% del importe de la inversión** realizada en cualquiera de los equipos definidos en el Listado de Tecnologías Limpias.

- ✓ Compatible con la **libertad de amortización** para las microempresas y pequeñas empresas y con la **amortización acelerada** de las Medianas empresas del artículo 21 de las Normas Forales del Impuesto sobre Sociedades.

- ✓ Los **límites máximos cuantitativos y temporales** a deducir por una empresa:
  - ✓ En una liquidación del impuesto solo se podrán aplicar estas deducciones hasta alcanzar el **50% de la cuota líquida.**
  - ✓ Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota podrán aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyan en los **30 años inmediatos y sucesivos.**

Artículo 65. Deducción por inversiones y gastos vinculados a proyectos que procuren el desarrollo sostenible, la reducción del impacto ambiental, la transición energética y la economía circular.

1.d Los contribuyentes podrán deducir de la cuota líquida un 35 por 100 del importe de los gastos e inversiones realizadas en equipamiento e instalaciones incluidas en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE?

Art	Deducción	Importe	Limite
61	Inversión en activos no corrientes nuevos	10%	35%
62	Actividades de I+D	30-50-70%	70%
63	Actividades innovación	15-20%	70%
65	Inversiones y gastos de mejora del medio ambiente	**35% LVTL** 15% Resto	**50%**

Art	Deducción en Bizkaia	Solicitudes	Ded M€	%
61	Inversión en activos no corrientes nuevos	2035	90	36%
62	Actividades de I+D	419	75	30%
63	Actividades innovación	205	18	7%
65	Inversiones LVTL	55	1	0,5%
65	Limpieza de suelos y protección MA	29	3	1%

Deducciones por inversión: evaluando los resultados por línea

OTROS ASPECTOS FINANCIEROS DE INTERÉS (I)

LVTL vs Activos no corrientes nuevos

- **Deducción:** 35% vs10%
- No requiere **esfuerzo** inversor: requisitos ANCN esfuerzo inversor
- Incremento 10%
  - Activo neto preexistente
  - Inversión 5M€
- **Limite** 50% sobre cuota liquida vs 35%
- No opera el limite a la **tributación mínima** art 59

Cálculo y efecto subvenciones (cuánto)

- **Base de la deducción**: Inversión – Subvención (1-tg)
- **Deducción**: Base deducción x 35%
- **Limite sobre cuota liquida**: 50% después de aplicar el 35% y 70%.
- No opera el limite de **tributación mínima** art 59 NFIS

Consignación y aplicación (cuándo)

- **Consignación**: En el ejercicio de la puesta en funcionamiento de la inversión.
- **Aplicación:** 30 años desde el primer ejercicio con resultado positivo, dentro del periodo de prescripción, desde la puesta en funcionamiento.

Ayudas de estado vs Minimis

- **Decreto** 64/2006 establece que los incentivos fiscales del LVTL se ajusta al reglamento de ayudas minimis.
- **NFIS:** Los organismos otorgantes de las deducciones son las Diputaciones Forales y las Normas Forales no limitan estas deducciones como minimis.

OTROS ASPECTOS FINANCIEROS DE INTERÉS (II)

Servitización

- **Arrendamiento operativo / Renting**:
  - Aplica la deducción el arrendador.
  - El contrato no puede tener opción a compra.
- **Arrendamiento financiero / Leasing:**
  - Aplica la deducción el arrendatario.
  - PGC: Contabilización como activo.

Seguridad jurídica

- **Definición de las tecnologías:** a detalle, incluidos rendimientos y componentes elegibles
- **Informe motivados Ihobe y Eve:** la empresa los adjunta a la declaración de sociedades (DFG exige, DFA y DFB recomienda)

Compromisos

- **Afectación:** Afectación a actividad económica
- **Mantenimiento:**
  - 3 años
  - Desafectación, reemplazo en 3 meses por activo similar

Otros

- Pueden integrarse **tecnologías "facilitadoras"** (almacenamiento, de medición,...) consideradas contablemente inversión
- Deducción puede ser **retroactiva** hasta 4 años
- **NO son elegibles** los servicios relacionados ni las dedicaciones de las empresas ni las obras civiles

OTROS ASPECTOS FINANCIEROS DE INTERÉS (III)

Las 92 tecnologías del LVTL 2016 (incl. variadores de frecuencia, filtración en rectificadoras,…) son válidas hasta 31/12/2023)
https://issuu.com/ihobe/docs/tecnolimpias_2016_-_cast__v2__enlac

Retroactividad de las deducciones fiscales (4 años)

Cualquier contribuyente puede hacer una **declaración rectificativa o complementaria** para corregir errores o solicitar determinadas deducciones que no ha solicitado en plazo.

Para ello solo tiene que corresponder con un ejercicio no prescrito (normalmente 4 años en Bizkaia y Gipuzkoa 5 en Álava) y que no haya sido requerido por parte de hacienda ese ejercicio (esto es, si entra en inspección ya no te dejan modificar tu declaración previamente presentada).

*Son **como norma 4 años atrás** (en estos momentos 2021 a 2024) pero con la normativa y el listado que estaba vigente a 31-12 de cada uno de esos años. No se puede utilizar el listado del 2024 para aplicar una deducción del 2021 si en 2021 no estaba esa inversión incluida en el LVTL.*

Orden con Información a detalle de cada tecnología 2016 en https://www.euskadi.eus/orden/orden-13-julio-2016-consejera-medio-ambiente-y-politica-territorial-que-se-actualiza-y-aprueba-listado-vasco-tecnologias-limpias/web01-ejeduki/es/

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN

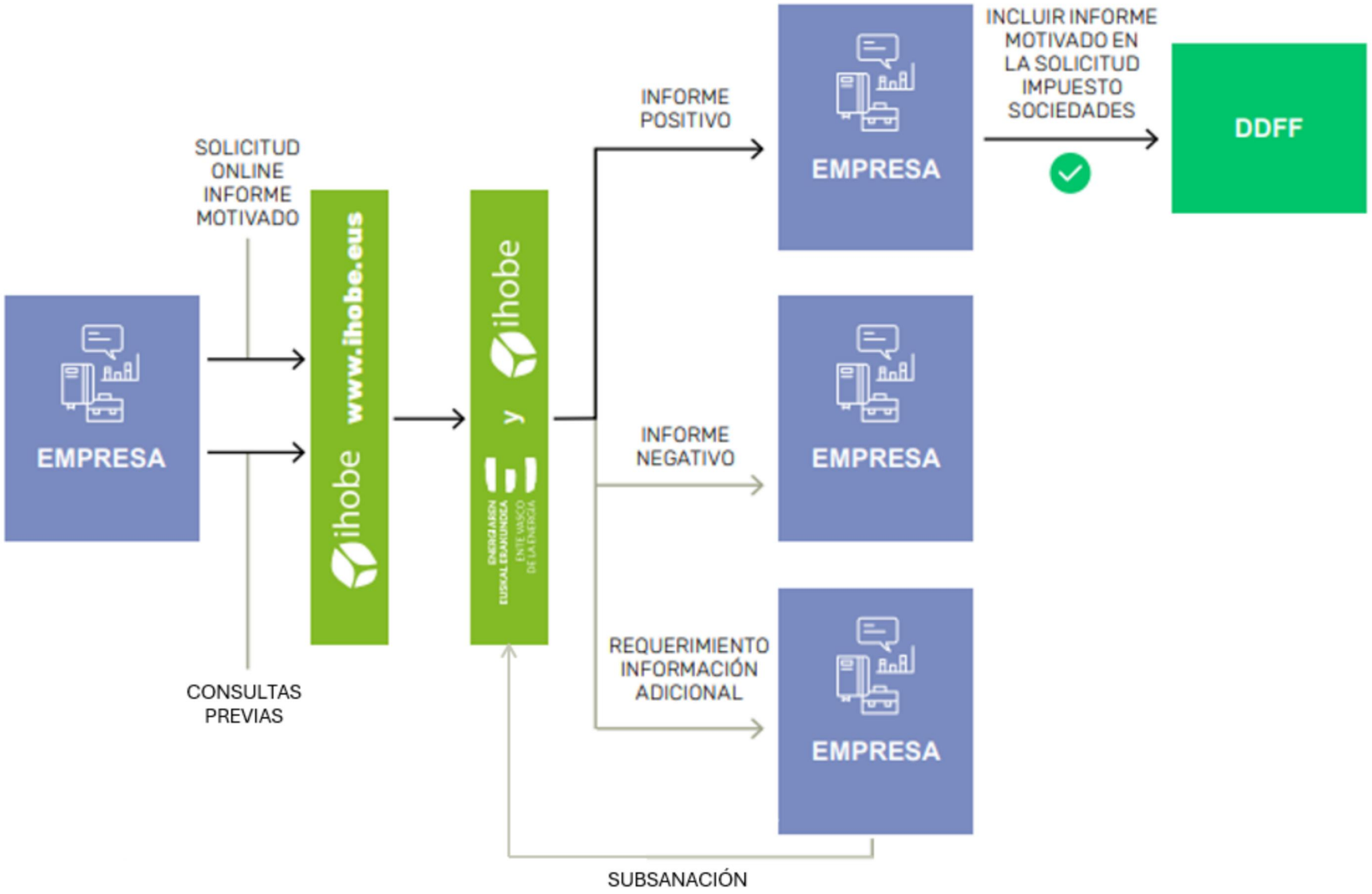

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN

https://www.ihobe.eus/es/listado-vasco-tecnologias-limpias

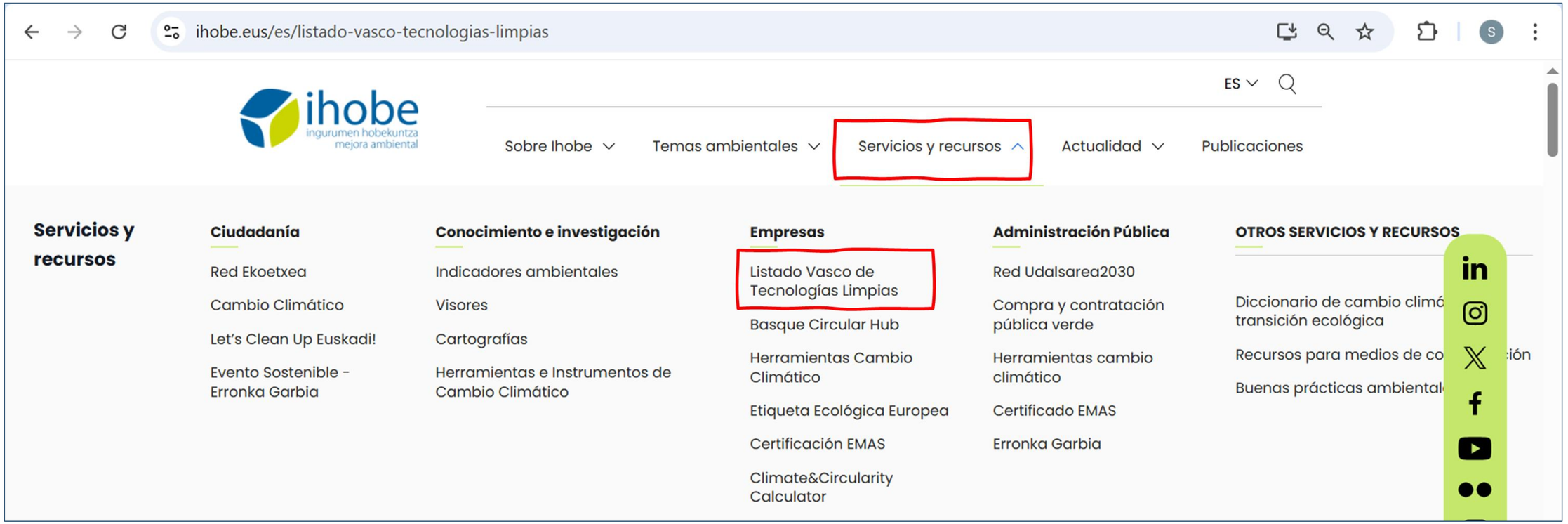

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN

SOLICITUD DE INFORME MOTIVADO POR LA INVERSIÓN EN EQUIPOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS

El formulario dispone de un **límite temporal de 1 hora**. Una vez superado el límite se cerrará la sesión. Por lo tanto, antes de entrar al formulario web se recomienda:

- **Iniciar sesión** en la web de Ihobe
- **Recopilar los datos necesarios** relacionados con la empresa que adquiere el equipo, el equipo adquirido, la empresa fabricante del equipo adquirido y la empresa comercializadora del equipo adquirido.
- **Preparar la documentación a anexar** en formato digital. El tamaño máximo para cada uno de los archivos es de 2GB.

Una vez enviado el formulario **recibirá un email de confirmación.**

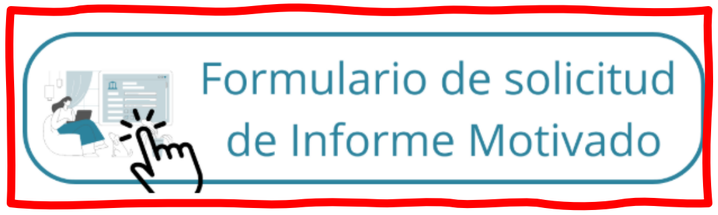

https://www.ihobe.eus/es/listado-vasco-tecnologias-limpias

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN

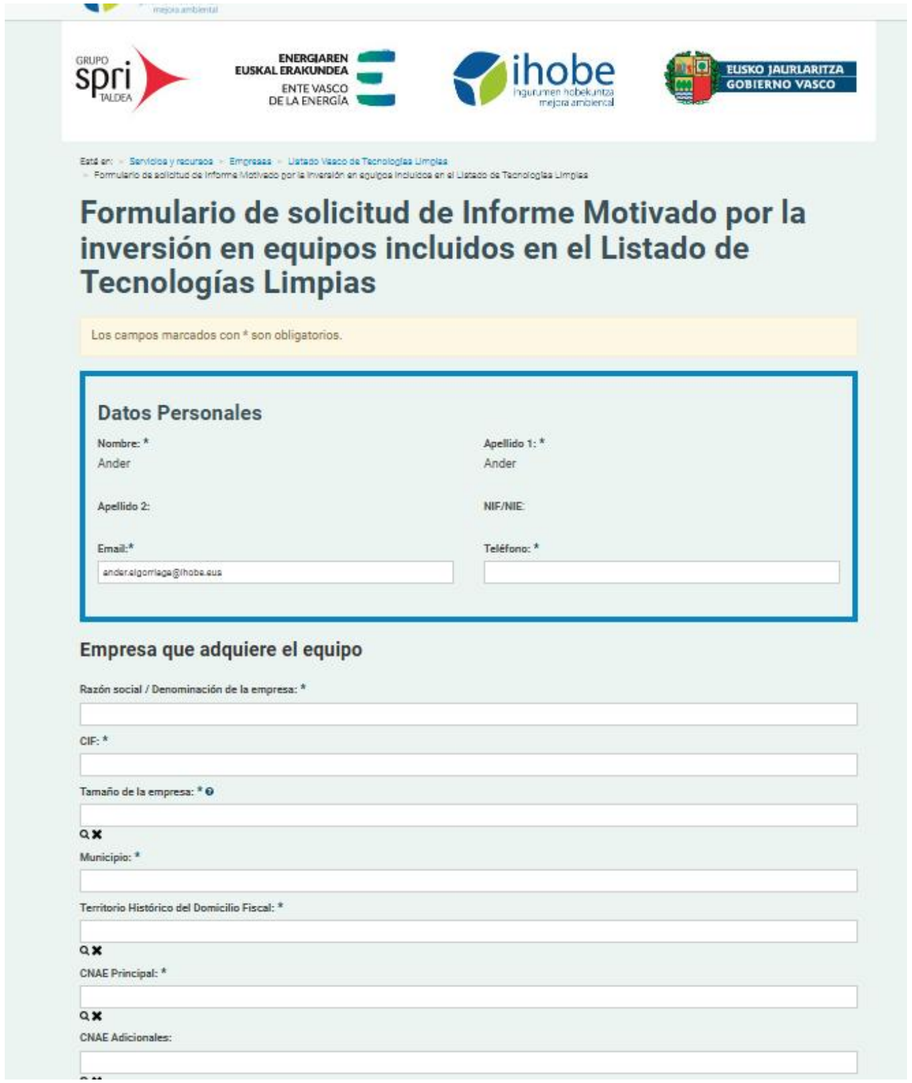

GRUPO spri TALDEA · ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA ENTE VASCO DE LA ENERGÍA · ihobe ingurumen hobekuntza mejora ambiental · EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Está en: Servicios y recursos » Empresas » Listado Vasco de Tecnologías Limpias » Formulario de solicitud de Informe Motivado por la inversión en equipos incluidos en el Listado de Tecnologías Limpias

Formulario de solicitud de Informe Motivado por la inversión en equipos incluidos en el Listado de Tecnologías Limpias

Los campos marcados con * son obligatorios.

Datos Personales

Nombre: * Ander
Apellido 1: * Ander
Apellido 2:
NIF/NIE:
Email:* ander.algorriaga@ihobe.eus
Teléfono: *

Empresa que adquiere el equipo

Razón social / Denominación de la empresa: *
CIF: *
Tamaño de la empresa: *
Municipio: *
Territorio Histórico del Domicilio Fiscal: *
CNAE Principal: *
CNAE Adicionales:

Contacto técnico de la empresa que adquiere el equipo

Nombre: *
Apellido: *
Cargo: *
Email: *
Teléfono: *

Contacto financiero de la empresa que adquiere el equipo

Nombre: *
Apellido: *
Cargo: *
Email: *
Teléfono: *

Equipo adquirido

Denominación del equipo adquirido: *
Fecha adquisición del equipo: *
Emplazamiento en el que se instala el equipo adquirido: *
nº de equipos adquiridos: *
Coste total de la inversión (€): *
Costes elegibles de la adquisición del equipo (€): *
¿Ha recibido alguna ayuda por los mismos conceptos?: *
Importe de la ayuda (€):

EKOSTEGUNA
EKONOMIA ZIRKULARRAREN OSTEGUNA

ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN

Empresa fabricante del equipo

Razón social / Denominación de la empresa: *

Ubicación: *

Empresa comercializadora del equipo

La empresa fabricante y comercializadora es la misma: *

Razón social / Denominación de la empresa: *

Ubicación: *

Email: *

Teléfono: *

Adjuntar documentación justificativa

El formulario solo permite adjuntar un único archivo por tipología de documentación, en el caso de disponer de más de un documento comprimir toda la documentación a adjuntar en un archivo ZIP o RAR

Fichas técnicas: *

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Costes desglosados del equipo: *

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Facturas: *

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Justificantes de pago: *

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

En su caso, Resolución del programa de ayudas:

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

En su caso, autorizaciones o permisos necesarios para su puesta en marcha:

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Represntacion:

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada "Clientes"

- Responsable: Sociedad Pública de Gestión Ambiental, IHOBE, S.A. (Alameda Urquijo Nº36 - 6ª planta, 48011 – BILBAO)
- Finalidad: Facilitar la comunicación relativa a la emisión del "Informe Motivado", del "Informe de calificación previa a la inversión" por la inversión en equipos incluidos en el Listado de Tecnologías Limpias y a la deducción correspondiente en el impuesto de sociedades, así como para contrastar el listado de solicitudes de los citados informes con las correspondientes tramitaciones del impuesto de sociedades.
- Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destinatarios: Entidades integrantes del Comité Técnico del Listado de Tecnologías limpias y las tres haciendas forales vascas.
- Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

ENVIAR

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN

Información a RELLENAR en el formulario:

- **Datos sobre la persona que realiza el trámite**.

- **Datos de la empresa que adquiere el equipo**: razón social/denominación, CIF, tamaño, municipio, Territorio Histórico del Domicilio Fiscal, sector CNAE, contacto técnico, contacto financiero de la empresa que adquiere el equipo

- **Datos del equipo adquirido**: denominación del equipo adquirido, fecha adquisición del equipo, emplazamiento en el que se instala el equipo adquirido, nº de equipos adquiridos, coste total de la inversión, costes elegibles de la adquisición del equipo, declaración de otras ayudas recibidas por los mismos conceptos.

- **Datos de la empresa fabricante del equipo adquirido**: razón social / denominación, ubicación.

- **Datos de la empresa comercializadora del equipo adquirido**: razón social / denominación, ubicación, contacto.

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN

Documentación a ADJUNTAR:

- **Fichas técnicas**: fichas detalladas donde se especifiquen las características técnicas de cada equipo.
- **Costes desglosados del equipo**: presupuesto desglosado de la inversión donde se identifiquen los gastos elegibles.
- **Facturas** que acrediten el coste del equipo.
- **Justificantes de pago** correspondientes a las facturas presentadas y que acrediten el pago del equipo.
- En su caso: **resolución del programa de ayudas, autorizaciones o permisos necesarios** para su puesta en marcha y/o **formulario de otorgamiento de representación**.

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN

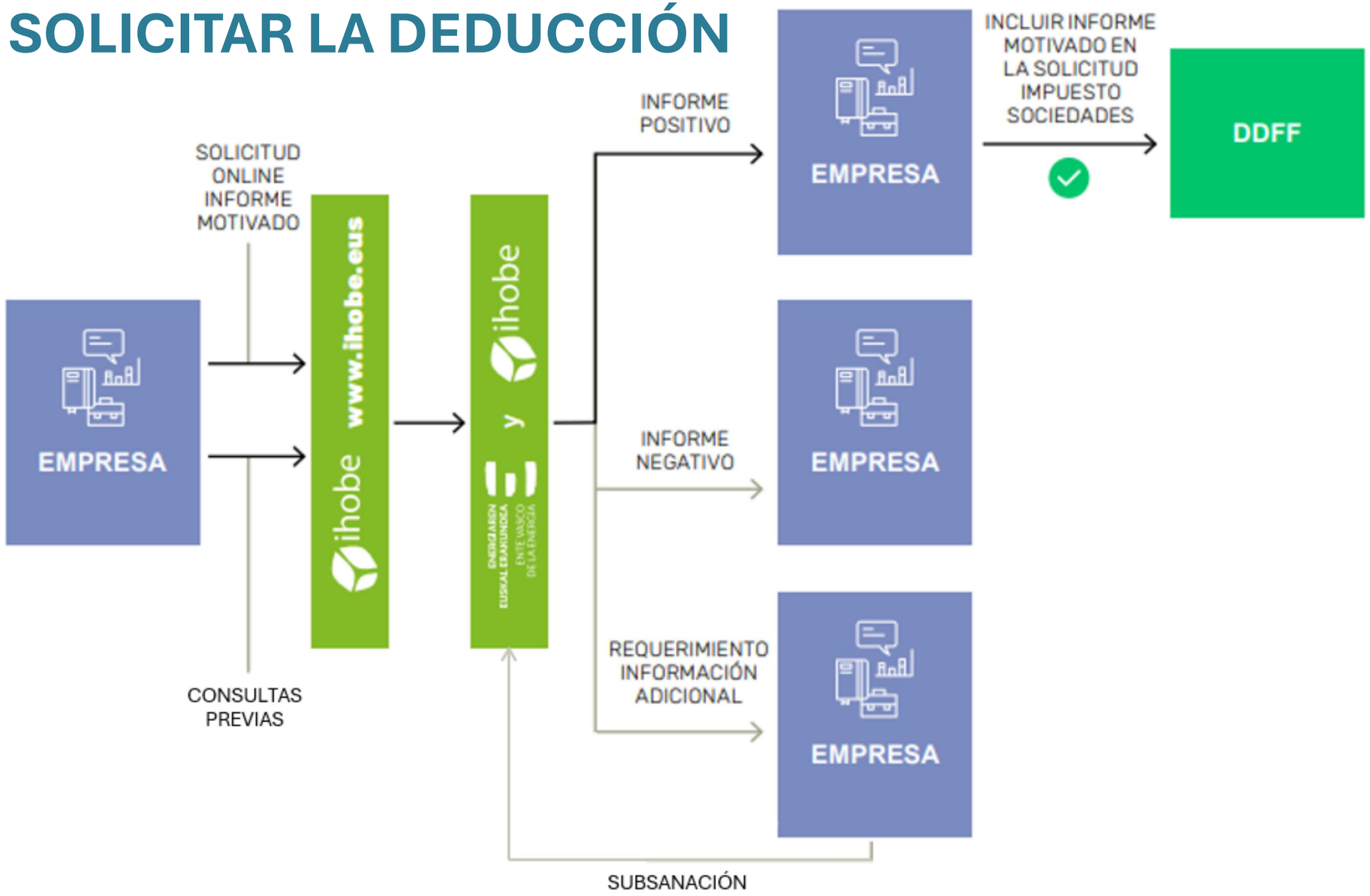

CÓMO SOLICITAR LA DEDUCCIÓN: Informe motivado

GARRANTZITSUA.- Mezu hau pertsonala da eta mezuaren titularrarentzako bakarrik da. **Ez bidali jakinarazpen hau hasierako hartzailea ez den beste norbaiti**, zure izenean jarduerak egin baititzake Ihoberekin.

Bestelako edozer argibide eskatzeko, teknologiagarbiak@ihobe.eushelbidera idatz ezazu.

IMPORTANTE.- Éste es un mail personal dirigido exclusivamente al o la titular del mismo. **No remita esta comunicación a otra persona distinta al destinatario original** ya que podrá efectuar actuaciones con Ihobe en su nombre.

Para cualquier otra información diríjase a teknologiagarbiak@ihobe.eus

Teknologia Garbien Euskal Zerrenda/Listado de Tecnologías Limpias

Honekin batera doakizu **Teknologia Garbien Zerrendan sartutako ekipoetan egindako inbertsioaren ondoriozko Txostena**, honako eskaera honi dagokiona:

XXXX.

Zalantzarik izanez gero, mezu elektroniko honen bidez jar zaitezkete harremanetan.

Mila esker.

Agur bero bat.

Adjunto remitimos el **Informe Motivado por la inversión en equipos incluidos en el Listado de Tecnologías Limpias** correspondiente a la siguiente solicitud:

XXXX.

En caso de tener cualquier duda pueden ponerse en contacto a través de este mismo email.

Muchas gracias.

Saludos,

Eusko Jaurlaritzaren Ingurumen Jarduketarako Sozietate Publikoa Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco Alda. Urquijo, 36-6. 48011 Bilbao - Tel. 944230743 www.ihobe.eus

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y puede contener información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por Ley. En caso de

---

Expte: LTL-2025-007

ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA, IHOBEKO ZUZENDARI NAGUSIAK, [redacted] S.A ERAKUNDEAK TEKNOLOGIA GARBIEN ZERRENDAN SARTUTA DAUDEN EKIPOETAN INBERTSIOAK EGITEAGATIK TXOSTEN-ARRAZOITUAREN ESKAERARI ERANTZUNEZ, HONAKO HAU ADIERAZI DU:

ATARIKO OHARTARAZPENAK

Ihobek, Eusko Jaurlaritzaren Ingurumen Jarduketarako Sozietate Publikoak, txosten hau egin du [redacted] S.A entitateak egindako jakinarazpenari erantzuteko helburu bakarrarekin. Horretarako, ingurumena hobetzera eta babestera bideratuta dauden inbertsioak baloratzeko berezko irizpide, prozedura eta estandarretan oinarritu da.

Era berean,

AZALTZEN DU

2025eko urtarrilaren 22an, egoitza fiskala Araban duen [redacted] entitatearen eskaera jaso da. Bertan, sozietate horrek 2023ko ekitaldian egindako inbertsioari buruzko txostena egiteko eskatzen da.

Eskaerarekin batera, honako dokumentazio hau ere bidali da:

- Fitxa teknikoak
- Fakturak
- Ordainagiriak
- Beste dokumentu tekniko eta administratibo batzuk

Aipatutako dokumentazio hori ikusi eta aztertu ondoren,

ADIERAZTEN DU

Aurkeztutako dokumentazioan deskribatutako inbertsioak Industria, Trantsizio Energetiko eta Jasangarritasuneko 2024ko azaroaren 26ko Aginduaren bidez eguneratutako eta onartutako Teknologia Garbien Euskal Zerrendan jasotako teknologia hau jasotzen du:

- Hutseko lurrungailua, C-3010 kodearekin.

Aurkeztutako inbertsioa: 112.500,00 €

Inbertsio hautagarria: 112.500,00 €

OHARRAK

Inbertsio hau gainera, 13.436,86 € ko diru-laguntza jaso du, Ingurumeneko sailburuordearen 2022ko abenduaren 1eko Ebazpenaren bidez emandakoa, "enpresei diru-laguntzak ingurumenean inbertsioak egiteko" izeneko programaren 2022ko deialdian.

Eta horrela jasota gera dadin, [redacted] S.A entitatearen eskariz, eta eta eskatutako ondorioetarako soilik eta esklusiboki, Bilbon, sinaduraren datan.

ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA

IHOBEKO ZUZENDARI NAGUSIA/DIRECTOR GENERAL DE IHOBE

Expte: LTL-2025-007

ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA, DIRECTOR GENERAL DE IHOBE, EN CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORME MOTIVADO POR LA INVERSIÓN EN EQUIPOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EFECTUADA POR LA ENTIDAD [redacted] S.A SEÑALA QUE:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco, emite el presente informe con el único propósito de dar respuesta a la solicitud formulada por [redacted] S.A y en base a sus propios criterios, procedimientos y estándares de valoración de inversiones, cuyos objetivos están orientados hacia la mejora y protección del medio ambiente.

Asimismo,

EXPONE

Que con fecha 22 de enero de 2025 se ha recibido solicitud de [redacted] S.A, entidad con domicilio fiscal en Álava, donde se solicita que se informe en relación con la inversión llevada a cabo en el ejercicio 2023 por dicha sociedad.

Se acompaña a la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Fichas técnicas
- Facturas
- Justificantes de pago
- Otros documentos administrativos y técnicos

Una vez vista y analizada la documentación,

INFORMA

Que la inversión descrita en la documentación aportada contempla la siguiente tecnología recogida en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias actualizado y aprobado mediante Orden de 26 de noviembre de 2024, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad:

- Evaporador al vacío, con código C-3010

Inversión presentada: 112.500,00 €

Inversión elegible: 112.500,00 €

OBSERVACIONES

Esta inversión, además, ha sido subvencionada en la convocatoria 2022 del programa de "subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente" por importe de 13.436,86 €, concedida por Resolución de 1 de diciembre de 2022 de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental.

Y para que conste, a requerimiento de [redacted] S.A, y única y exclusivamente a los efectos de lo solicitado, se firma el presente escrito en Bilbao a fecha de la firma.

ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA - 78868159D
Firmado digitalmente por ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA - 78868159D
Fecha: 2025.02.24 18:14:04 +01'00'

ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA

IHOBEKO ZUZENDARI NAGUSIA/DIRECTOR GENERAL DE IHOBE

Expte: LVTL-0631-2024

MIKEL AMUNDARAIN LEIBAR, EEE ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEKO ZUZENDARI NAGUSIA - KONTSEILARIA, [redacted] S.A. (A20074068) ERAKUNDEAK TEKNOLOGIA GARBIEN ZERRENDAN SARTUTA DAUDEN EKIPOETAN INBERTSIOAK EGITEAGATIK TXOSTEN-ARRAZOITUAREN ESKAERARI ERANTZUNEZ, HONAKO HAU ADIERAZI DU:

ATARIKO OHARTARAZPENAK

EEE Energiaren Euskal Erakundeak, txosten hau egin du [redacted] S.A. entitateak egindako jakinarazpenari erantzuteko helburu bakarrarekin. Horretarako, ingurumena hobetzera eta babestera bideratuta dauden inbertsioak baloratzeko berezko irizpide, prozedura eta estandarretan oinarritu da.

Era berean,

AZALTZEN DU

2024ko urtarrilaren 24an, egoitza fiskala [redacted] ONATI (GIPUZKOA) duen [redacted] S.A. entitatearen eskaera jaso da. Bertan, sozietate horrek 2023-2024ko ekitaldietan egindako inbertsioari buruzko txostena egiteko eskatzen da.

Eskaerarekin batera, honako dokumentazio hau ere bidali da:

- Fitxa teknikoak
- Fakturak
- Ordainagiriak
- Beste dokumentu tekniko eta administratibo batzuk

Aipatutako dokumentazio hori ikusi eta aztertu ondoren,

ADIERAZTEN DU

Aurkeztutako dokumentazioan deskribatutako inbertsioak Ingurumen eta Lurralde Politikako sailburuaren 2016ko uztailaren 13ko Aginduaren bidez eguneratutako eta onartutako Teknologia Garbien Euskal Zerrendan jasotako teknologia hau jasotzen du:

- Eguzki-kolektore fotovoltaikoa, D-4020 kodearekin. (438,68 kWp)

Aurkeztutako inbertsioa: 304.452,00 €

Inbertsio hautagarria: 300.452,00 €

OHARRAK

Inbertsio hau gainera, 76.113,00 €ko diru-laguntza jaso du, 09575-P3A2R-2021 espedientearekin "Energia-iturri berriztagarrien bidezko autokontsumoari eta biltegiratzeari eta bizitegi-sektorean sistema termiko berriztagarriak ezartzeari lotutako pizgarri-programa, Susspertze, Egokitze eta Erresilientzia Planaren esparruan" EEEko zuzendari nagusiaren 2024/12/16 Ebazpenaren bidez emandakoa.

Eta horrela jasota gera dadin, [redacted] S.A. entitatearen eskariz, eta eskatutako ondorioetarako soilik eta esklusiboki, Bilbon, sinaduraren datan.

MIKEL AMUNDARAIN LEIBAR

Digitally signed by MIKEL AMUNDARAIN LEIBAR
Date: 2024.12.26 13:06:46 +01'00'

MIKEL AMUNDARAIN LEIBAR

EEEKO ZUZENDARI NAGUSIA - KONTSEILARIA
DIRECTOR GENERAL - CONSEJERO DE EVE

Expte: LVTL-0631-2024

MIKEL AMUNDARAIN LEIBAR, DIRECTOR GENERAL - CONSEJERO DEL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA-EVE, EN CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORME MOTIVADO POR LA INVERSIÓN EN EQUIPOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EFECTUADA POR LA ENTIDAD [redacted] S.A. (A20074068) SEÑALA QUE:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Ente Vasco de la Energía EVE, emite el presente informe con el único propósito de dar respuesta a la solicitud formulada por [redacted] S.A. y en base a sus propios criterios, procedimientos y estándares de valoración de inversiones, cuyos objetivos están orientados hacia la mejora y protección del medio ambiente.

Asimismo,

EXPONE

Que con fecha 24 de octubre de 2024 se ha recibido solicitud de [redacted] S.A. entidad con domicilio fiscal en [redacted] ONATI 20560 (GUIPUZCOA) donde se solicita que se informe en relación con la inversión llevada a cabo en los ejercicios 2023-2024 por dicha sociedad.

Se acompaña a la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Fichas técnicas
- Facturas
- Justificantes de pago
- Otros documentos administrativos y técnicos

Una vez vista y analizada la documentación,

INFORMA

Que la inversión descrita en la documentación aportada contempla la siguiente tecnología recogida en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias actualizado y aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial:

- Colector Solar Fotovoltaico, con Código D-4020. (438,68 kWp)

Inversión presentada: 304.452,00 €

Inversión elegible: 300.452,00 €

OBSERVACIONES

Esta inversión, además, ha sido subvencionada en el "Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" con referencia 09575-P3A2R-2021 por importe de 76.113,00 €, concedida por Resolución de 16/12/2024 del Director General del EVE.

Y para que conste, a requerimiento de [redacted] S.A. y única y exclusivamente a los efectos de lo solicitado, se firma el presente escrito en Bilbao a fecha de la firma.

MIKEL AMUNDARAIN LEIBAR

Digitally signed by MIKEL AMUNDARAIN LEIBAR
Date: 2024.12.26 13:06:46 +01'00'

MIKEL AMUNDARAIN LEIBAR

EEEKO ZUZENDARI NAGUSIA - KONTSEILARIA
DIRECTOR GENERAL - CONSEJERO DE EVE

RECOMENDACIONES

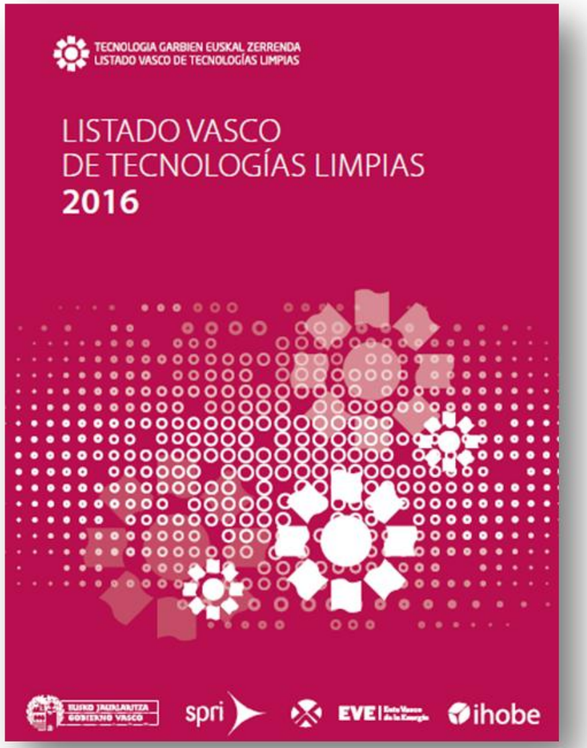

Ejercicios 2021-2023
92 tecnologías
Declaración retroactiva o complementaria

Ejercicio 2024 en adelante
64 tecnologías
Plan de inversión

RECOMENDACIONES

ekonomistak
Euskal Elkargoa - Colegio Vasco

Formación | Información Técnica | Empleo | Otros servicios | Red ekonomistak | El Colegio

Inicio » Eventos » (REAF) DEDUCCIONES FISCALES MEDIO AMBIENTALES DEL 35%: LVTL

(REAF) DEDUCCIONES FISCALES MEDIO AMBIENTALES DEL 35%: LVTL

Introducción:

Las deducciones fiscales en medio ambiente sobre el impuesto de sociedades sólo han supuesto hasta la fecha un 1,5% del montante total de deducciones que ofrecen las Haciendas Forales de Euskadi. Sin embargo, estas deducciones incrementadas al 35% son de las más atractivas y se complementan con condiciones ventajosas adicionales.

La gestión de las estas deducciones fiscales se ha optimizado en el últimos años, sobre todo respecto al Listado Vasco de Tecnologías Limpias (LVTL), que además de generar seguridad jurídica, ha conseguido simplificar y agilizar la tramitación para incentivar a las Pymes vascas a invertir en tecnologías limpias en materia de eficiencia de materia de recursos, economía circular, descarbonización y descontaminación.

La versión actual del LVTL, que será renovada para el 2026, consiste en una selección de 64 tecnologías estandarizadas que son deducibles tras recibir el informe motivado correspondiente.

Objetivo de la sesión:

Conocer y entender los beneficios, límites y operativa de las deducciones de medio ambiente de la nueva reforma fiscal, en especial del Listado de Tecnologías Limpias, con el fin de impulsar un mayor uso del instrumento.

FECHA
29 Sep 2025

MODALIDAD
Híbrido

COSTE
Gratuito

CATEGORÍAS
› Cursos

SEDE
PRESENCIAL BIZKAIA + ONLINE

Inscribirse

https://ekonomistak.eus/eventos/reaf-deducciones-fiscales-medio-ambientales-del-35-lvtl/?utm_source=ekonomistak&utm_campaign=345bbcea3e-REAF_Encuentros+Haciendas+Forales_COPY_01&utm_medium=email&utm_term=0_1e01ffc880-345bbcea3e-

Recomendar participación de **responsables financieros** en jornada híbrida del Colegio de Economistas de Euskadi

Lunes 29/09
10:00-11:15h

RECOMENDACIONES

teknologiagarbiak@ihobe.eus

www.ihobe.eus

EKOSTEGUNA

EKONOMIA ZIRKULARRAREN OSTEGUNA

ihobe
ingurumen hobekuntza
mejora ambiental

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO